

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/572022/148/Q

Acuerdo: Conclusión por solución

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 3 de marzo de 2023. -----

Visto el contenido de la queja presentada por ~~XXXXXXXXXX~~, en la cual reclama actos presuntamente violatorios de los derechos humanos en su agravio, atribuidos a servidores públicos del **Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña**; toda vez que de la misma se desprenden presuntas violaciones a los derechos humanos, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica** en su modalidad de **Omisión en la Notificación**; que se atribuyen a personal del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, se advierte que mediante Acta Circunstanciada de fecha 2 de marzo del presente año, en la que se hizo constar que la quejosa manifestó *"mi llamada es para informar que ya se solucionó el reclamo planteado ante esta Organismo, ya que hace unos días me reintegraron el inmueble que reclamé ante el juzgado de la ciudad de Acuña, por lo que deseo agradecer a ustedes que me hayan apoyado, pidiendo que ya se concluya la queja que presenté, siendo todo lo que deseo manifestar"*. Es así que, en virtud de lo expuesto por la quejosa en el sentido de que ya se atendió su reclamo, resulta procedente concluir la queja al quedar solucionados los hechos reclamados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, fracción IX, del Reglamento Interior de ésta Comisión, debiendo remitir el mismo al archivo como asunto totalmente concluido. Así lo acuerda y firma el **Licenciado** ~~XXXXXXXXXX~~, Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.--

